



RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-085-2019

ING. DAYANA ELISABETH GONZÁLEZ BENÍTEZ
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República, dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el artículo 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para los procedimientos de contratación mediante Subasta Inversa cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente de 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, se conformará la respectiva Comisión Técnica;
- Que,** el artículo 42 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a los bienes y servicios normalizados como aquellos cuyas características o especificaciones técnicas han sido estandarizadas u homologadas por la entidad contratante; y en consecuencia, dichas características o especificaciones son homogéneas y comparables en igualdad de condiciones, por lo que estos se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa; y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos, se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley de la materia y en su Reglamento General;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento Ibidem, determina que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;



- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 8, de 24 de mayo de 2017, el Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a señora María Alexandra Ocles Padilla, como Secretaria de Gestión de Riesgos;
- Que,** mediante Acuerdo Nro. SGR-001-2018, de 09 de enero de 2018, la señora. María Alexandra Ocles Padilla, en calidad de Secretaria de Gestión de Riesgos, expidió el "Reglamento de Desconcentración de: Administración de Talento Humano, Administrativa, Financiera, Planificación y Gestión Estratégica; y, Jurídica de la Secretaría de Gestión de Riesgos", en cuyo artículo 11 delega a el/la Coordinador /a General Administrativo /a Financiero/a/, la facultad de autorizar y legalizar el inicio y gestión de los procesos precontractuales y contractuales con relación a ejecución de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios incluidos los de consultoría;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias; designando a la señora María Alexandra Ocles Padilla, como Directora General;
- Que** mediante memorando Nro. SNGRE-DAH-2019-0041-M, de 21 de mayo de 2019, el Espc. Pablo Solís Sánchez, Director de Asistencia Humanitaria, remitió a la Ing. Dayana González Benítez, entonces Directora Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el expediente del proceso de adquisición de kits complementarios de asistencia humanitaria, con su respectivo informe de necesidad y especificaciones técnicas, para la continuidad del trámite que corresponde;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-0758-M, de 25 de junio de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, a esa fecha Directora Administrativa, remitió al Espc. Pablo Solís Sánchez, Director de Asistencia Humanitaria, el expediente con la respectiva verificación de Catálogo Electrónico, realizado por el Área de Proveeduría y Adquisiciones, en el que se establece que no existe disponibilidad de oferta según las especificaciones técnicas solicitadas; por lo que remitió cinco proformas obtenidas durante el estudio de mercado;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-215, de 10 de julio de 2019, se designó a la Ing. Dayana Elisabeth González Benítez, como Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0365-M, de 11 de julio de 2019, el Tlgo. Carlos Basantes Varela, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la conformidad del expediente relacionado con la "Adquisición de Kits Complementarios de Asistencia Humanitaria (Kits Complementarios de Alimentos, Higiene y Limpieza), para atención de la población afectada por eventos adversos", incluyendo las especificaciones técnicas, para continuar con el trámite correspondiente;
- Que,** mediante Acción de Personal Nro. SNGRE-DARH-2019-220, de 16 de julio de 2019, se designó al Mgs. Gonzalo Alejandro Zabala Chávez, como Director Administrativo, Encargado, del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-AJ-2019-0535-M, de 25 de julio de 2019, el Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, emitió la conformidad jurídica del expediente de contratación;



- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0628-M, de 25 de julio de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, comunicó al Tlgo. Carlos Basantes Varela, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, que el expediente de contratación se encuentra a conformidad para la continuación del trámite correspondiente;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0473-M, de 29 de julio de 2019, el Ing. Rubén Robayo Araque, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, comunicó al Tlgo. Carlos Basantes Varela, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, que la actividad “Adquisición de Kits Complementarios de Asistencia Humanitaria (Kits Complementarios de Alimentos, Higiene y Limpieza), para atención de la población afectada por eventos adversos”, se encuentra planificada y puede ser cargada en el proyecto “Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos” con CUP 30340000.238.4408, dado que cuenta con recursos disponibles;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0410-M, de 29 de julio de 2019, el Tlgo. Carlos Basantes Varela, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, solicitó a la señora Alexandra Ocles Padilla, Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar y disponer el registro del Aval en el Sistema E-sigef, para la “Adquisición de Kits Complementarios de Asistencia Humanitaria (Kits Complementarios de Alimentos, Higiene y Limpieza), para atención de la población afectada por eventos adversos”, para la continuidad del trámite correspondiente, mismo que es autorizado por la máxima autoridad institucional, mediante sumilla “CAF: autorizado favor proceder”, insertada el 30 de julio de 2019, en el recorrido del precitado memorando;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-UF-2019-0447-M, de 30 de julio de 2019, la Ing. Lemnia Castillo Sandoval, Directora Financiera, remitió al Tlgo. Carlos Basantes Varela, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, las certificaciones presupuestarias Nro. 184 y 185, por concepto de “Adquisición de Kits Complementarios de Asistencia Humanitaria (Kits Complementarios de Alimentos, Higiene y Limpieza), para atención de la población afectada por eventos adversos”;
- Que,** mediante Resolución Nro. SNGRE-081-2019, de 01 de agosto de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativa (E) del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, reformó el Plan Anual de Contratación PAC- 2019, con el fin de incluir la actividad “Adquisición de Kits Complementarios de Asistencia Humanitaria (Kits Complementarios de Alimentos, Higiene y Limpieza), para atención de la población afectada por eventos adversos”;
- Que,** mediante Certificación Nro. SNGRE-ADM-PAC-2019-012, de 01 de agosto de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativa (E) del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, certificó que la actividad “Adquisición de Kits Complementarios de Asistencia Humanitaria (Kits Complementarios de Alimentos, Higiene y Limpieza), para atención de la población afectada por eventos adversos”, se realizará bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, conforme consta en el PAC – 2019, reformado mediante Resolución Nro. SNGRE-081-2019, de 01 de agosto de 2019;
- Que,** mediante memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0420-M, de 01 de agosto de 2019, el Tlgo. Carlos Basantes Varela, Subsecretario de Preparación y Respuesta Ante Eventos Adversos, solicitó a la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizar el inicio del proceso de contratación para la “Adquisición de Kits Complementarios de Asistencia Humanitaria (Kits Complementarios de Alimentos, Higiene y Limpieza), para atención de la población afectada por eventos adversos”, para



cuyo caso sugirió la designación de la Comisión Técnica, conformada por los siguientes funcionarios: Ing. Daysi Veintimilla Zambrano, Presidente; Eco. Kenia Valdiviezo De Lucca, Delegada del Titular del Área Requirente; y, la Ing. Gabriela García Marcillo, Profesional afín al objeto de la contratación;

Que, mediante sumilla "...autorizado, dar inicio previo a revisar que los documentos de la parte preparatoria estén completos. Observar lo dispuesto en la LOSNCP, Reglamentos y resoluciones SERCOP" insertada el 01 de agosto de 2019, en la hoja de ruta del memorando Nro. SNGRE-SPREA-2019-0420-M, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del proceso de contratación correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0651-M, de 02 de agosto de 2019, la Ing. Dayana González Benítez, Coordinadora General Administrativa Financiera, designó a la Comisión Técnica responsable de tramitar la etapa precontractual del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-004-2019, cuyo objeto es la "Adquisición de Kits Complementarios de Asistencia Humanitaria (Kits Complementarios de Alimentos, Higiene y Limpieza), para atención de la población afectada por eventos adversos", conformada por los siguientes miembros: Ing. Daysi Veintimilla Zambrano, Analista de Operaciones 3, Presidente; Eco. Kenia Valdiviezo De Lucca, Analista de Asistencia Humanitaria 2, Delegada del Titular del Área Requirente; y, por la Ing. Gabriela García Marcillo, Analista de Asistencia Humanitaria 2, Profesional afín al objeto de la contratación;

Que, consta en el expediente los Pliegos del Procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SNGRE-004-2019, cuyo objeto es la contratación de la "Adquisición de Kits Complementarios de Asistencia Humanitaria (Kits Complementarios de Alimentos, Higiene y Limpieza), para atención de la población afectada por eventos adversos";

Que, mediante memorando Nro. SNGRE-ADM-2019-0945-M, de 02 de agosto de 2019, el Mgs. Gonzalo Zabala Chávez, Director Administrativo (E), solicitó al Dr. Héctor Samaniego Ocaña, Coordinador General de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la elaboración de la Resolución de Inicio, revisión de pliegos y demás documentos precontractuales para la contratación de la "Adquisición de Kits Complementarios de Asistencia Humanitaria (Kits Complementarios de Alimentos, Higiene y Limpieza), para atención de la población afectada por eventos adversos";

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO NO. SGR-001-2018 MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDIÓ EL REGLAMENTO DE DESCONCENTRACIÓN DE: ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA; Y, JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RIESGOS.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR los pliegos y el cronograma de ejecución para el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica signado con código Nro. SIE-SNGRE-004-2019, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE ASISTENCIA HUMANITARIA (KITS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTOS, HIGIENE Y LIMPIEZA), PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EVENTOS ADVERSOS".

Artículo 2.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-SNGRE-004-2019, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE ASISTENCIA HUMANITARIA (KITS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTOS, HIGIENE Y LIMPIEZA), PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EVENTOS ADVERSOS", con un plazo estimado de 90 días contados desde la fecha de acreditación del pago del anticipo.



Artículo 3.- RATIFICAR la designación de la Comisión Técnica, realizada mediante memorando Nro. SNGRE-CAF-2019-0651-M, de 02 de agosto de 2019.

Artículo 4.- CONVOCAR a través del portal www.compraspublicas.gob.ec a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, asociaciones de estas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas para el proceso de **“ADQUISICIÓN DE KITS COMPLEMENTARIOS DE ASISTENCIA HUMANITARIA (KITS COMPLEMENTARIOS DE ALIMENTOS, HIGIENE Y LIMPIEZA), PARA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA POR EVENTOS ADVERSOS”**, conforme al cronograma y a las especificaciones técnicas que se detallan en los Pliegos.

Artículo 5.- DISPONER a la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, publicar la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, así como la demás información relevante del proceso, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Reglamento General de aplicación, y en la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072, expedida el 31 de agosto de 2016, por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Dado en el cantón Samborondón, el 02 de agosto de 2019.

Por delegación de la Directora General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.


Ing. Dayana Elisabeth González Benítez
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Coordinación General de Asesoría Jurídica	
Elaborado por	Abg. Erick Andrade Celi
Revisado y Aprobado por	Dr. Héctor Samaniego Ocaña

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also mentions the need for regular audits and the role of independent auditors in ensuring the reliability of the financial statements.

2. The second part of the document focuses on the role of the board of directors in overseeing the company's financial performance. It states that the board is responsible for ensuring that the company's financial policies are sound and that the financial statements are prepared in accordance with applicable accounting standards. The text also discusses the importance of the board's independence and the need for a strong corporate governance framework.

3. The third part of the document addresses the issue of financial reporting and the role of the accounting profession. It highlights the need for transparency and the importance of providing timely and accurate financial information to investors and other stakeholders. The text also mentions the role of professional accounting organizations in setting standards and promoting the highest quality of financial reporting.

4. The fourth part of the document discusses the impact of financial reporting on the economy and the role of the government in regulating the financial system. It notes that accurate financial reporting is essential for the efficient functioning of capital markets and for the overall stability of the financial system. The text also mentions the need for strong regulatory oversight and the role of government agencies in enforcing financial reporting requirements.

5. The fifth part of the document concludes by emphasizing the importance of a strong financial reporting system for the success of the economy and the well-being of society. It calls for continued efforts to improve the quality of financial reporting and to ensure that the financial system remains transparent and trustworthy.